



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 5673-CU-2019



Huancayo, 05 de julio 2019

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 136-2019-D/FIEE-UNCP del 22 de mayo 2019, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, remite renuncia voluntaria del Ing. Raúl Wilfredo Sánchez Poma.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° numeral 20 de la Constitución Política del Estado, señala Toda persona tiene derecho A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 26 de abril 2019, se aprobó por unanimidad aceptar la renuncia voluntaria del Ing. Raúl Wilfredo Sánchez Poma a la plaza nombrada de Auxiliar a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica a partir del 24 de abril 2019;

Que, a través del Informe Escalafonario N° 302-2019-UEU/UNCP del 30 de abril 2019, el Jefe de la Unidad de Escalafón Universitario, da a conocer que el interesado es contratado como docente Auxiliar a T.P. (20h), a partir del 04.04.2005, con R.N. 03793-CU-2009 es nombrado como Auxiliar a T.P. (20h), a partir del 15.09.2009 y con R.N. 1325-CU-2013 se dispone su cambio de régimen al trabajo a Dedicación Exclusiva, cargo y categoría que ostenta a la fecha;

Que, a través del Informe N° 0037-2019-JOGTH/UNCP presentado el 12 de junio 2019, la Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano, considerando el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, opina por la procedencia de la renuncia solicitado por el interesado, indicando que será efectiva a partir del 30 de abril 2019 y prosiga con el trámite respectivo para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, con Informe Legal N° 446-2019-OGAJ/UNCP presentado el 20 de junio 2019, el Asesor Jurídico manifiesta, que el numeral 15) del Artículo 2° de la Constitución, reconoce el derecho a la libertad de trabajo y considerando que, el Artículo III de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, regula la prestación de los servicios personales, subordinada y remunerada entre una entidad de la administración pública y un empleado público, cualquiera fuera la clasificación que este tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público; asimismo, el Artículo 22° de la norma invocada contempla, el termino del empleo público por renuncia, el Tribunal Constitucional en el fundamento 26 de la sentencia emitida en el exp N° 00008-2003-AI/TC, manifiesta que la renuncia es una facultad del trabajador que deriva del derecho a la libertad de trabajo, la cual le permite extinguir el contrato de trabajo. Siendo la opinión por la procedencia de la solicitud de renuncia voluntaria del Ing. Raúl Wilfredo Sánchez Poma, previsto en su carta de renuncia de fecha 24.04.2019;

Que, según Proveído N° 0803-2019-UNCP-VRAC del 21 de junio 2019, la Vicerrectora Académica, revisada la documentación, eleva el expediente para su ratificación a nivel de Consejo Universitario; y

De conformidad a las atribuciones conferidas en los dispositivos legales vigentes, al acuerdo de Consejo Universitario del 25 de junio 2019;

RESUELVE:

- 1° ACEPTAR** en vía de regularización, la renuncia del **Ing. Raúl Wilfredo Sánchez Poma** a la plaza Nombrada de docente Auxiliar a D.E., adscrita a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, a partir del **30 de abril 2019**.
- 2° DECLARAR VACANTE** la plaza Nombrada de **Auxiliar a Dedicación Exclusiva**, adscrita a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, a partir del 30 de abril 2019.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 5673-CU-2019

3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMAN CLAROS**
SECRETARIA GENERAL



Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/RI/DGA/OCI /Asesoría Jurídica/Oficina de Gestión e Innovación Académica/Oficina de Planificación/Remuneraciones y Pensiones / Oficina de Gestión del Talento Humano / Oficina de Administración Financiera/ Instituto General de Investigación/Unidad de Escalafón Universitario /Unidad de Empleo y Desarrollo/ Unidad de Presupuesto/Unidad de Racionalización/Portal ~~WEB~~ Facultad: INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA/Interesado Archivo /ivm.